INFORME DE VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE REGISTRO DUPLICADO PROGRAMA SOCIOS TALENTO CAPITAL 2.0

OPERADOR	GENERACIÓN DE TALENTOS SAS
Contrato No:	724 – 2025
Periodo de reporte:	16/06/2025 - 04/02/2026
Fecha de elaboración:	14 febrero 2026

1. ANTECEDENTES

El presente documento se suscribe en el marco de las actividades de seguimiento y control integral ejecutadas por la supervisión al programa Socios Talento Capital 2.0. El análisis se centra específicamente en la revisión de los registros de participantes reportados por el operador GENERACIÓN DE TALENTOS SAS, con el propósito de realizar la verificación, validación y posterior reconocimiento de los hitos de pago definidos en los compromisos contractuales.

Este proceso se deriva de la revisión técnica realizada durante la etapa de validación del último hito, fase en la cual se examinó la trazabilidad de los beneficiarios reportados y aprobados en periodos anteriores. Lo anterior tiene como objetivo primordial garantizar la absoluta consistencia de la información recolectada y asegurar la correcta ejecución y transparencia en la destinación de los recursos públicos asignados al proyecto.

2. HECHOS

A. En el marco de la ejecución contractual, la supervisión adelantó de manera permanente las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre los registros de participantes reportados por el operador en cada uno de los hitos de atención definidos.

B. Entre el 16 de julio de 2025 al 23 de septiembre de 2025, el operador realizó la ejecución del hito número 3, cuya documentación de soporte fue entregada oportunamente y el pago respectivo se formalizó en el mes de octubre de 2025 tras la validación de cumplimiento.

C. Entre el 24 de septiembre de 2025 al 7 de noviembre de 2025, el operador realizó la ejecución del hito número 3, cuya documentación de soporte fue entregada oportunamente y el pago respectivo se formalizó en el mes de noviembre de 2025 tras la validación de cumplimiento.

D. Posteriormente, el operador realizó la entrega del hito No. 4, correspondiente al corte de atención comprendido entre el 8 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, el cual fue objeto de revisión dentro de las acciones de seguimiento y control ejercidas por la supervisión.

E. Durante el ejercicio de verificación y cruce de bases de datos, la supervisión detectó que tres participantes fueron reportados en dos momentos diferentes, lo cual generó una duplicidad en los registros y un reconocimiento económico previo dentro del flujo de pagos del programa.

F. Ante el hallazgo descrito y con el fin de subsanar la inconsistencia en la aplicación de los recursos, la supervisión requirió al operador que en la entrega número 5 se presentaran tres participantes adicionales en calidad de reemplazo técnico sin derecho a cobro, con el objetivo de regularizar el estado de los registros afectados.

G. Esta medida administrativa se adoptó con el propósito de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, control y eficiencia en la ejecución del contrato y eliminar cualquier duplicidad en el uso de los fondos.

3. REGISTRO IDENTIFICADO CON DUPLICIDAD

OPERADOR	TIPO DE PAQUETE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N° PERMISO DE PROTECCIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PERIODO DE REPORTE
GENERACIÓN DE TALENTOS	BÁSICO	D. NACIONAL DE IDENTIDAD	51.634.480	20.087.628	YANELY	YOKONDA	24/09/2025 al 07/11/2025
GENERACIÓN DE TALENTOS	BÁSICO	D. NACIONAL DE IDENTIDAD	6.764.329	13.103.055	SULIMAR CAROLINA	AREINAMO PINTO	24/09/2025 al 07/11/2025
GENERACIÓN DE TALENTOS	BÁSICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	1.125.229.465		JAIME ESTEBAN	MUÑOZ	16/07/2025 al 23/09/2025

4. REGISTRO INCORPORADO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Con el propósito de mantener la consistencia del reporte y la trazabilidad de la información, se deja constancia de los siguientes registros incorporados dentro del proceso de regularización, los cuales no generan ningún cobro adicional por parte del operador.

OPERADOR	TIPO DE PAQUETE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N° PERMISO DE PROTECCIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PERIODO DE REPORTE
GENERACIÓN DE TALENTOS	BÁSICO	D. NACIONAL DE IDENTIDAD	28.548.010	6.367.430	ESCARLYS ROSSIBETH	MENDOZA PÉREZ	16/12/2025 al 04/02/2026
GENERACIÓN DE TALENTOS	BÁSICO	D. NACIONAL DE IDENTIDAD	17.799.148	5.192.040	GISETTE VIACNNEY ALEXANDRA	AREINAMO PINTO	16/12/2025 al 04/02/2026
GENERACIÓN DE TALENTOS	BÁSICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.970.297		ANGIE STEPHANIE	NIÑO ESTUPIÑAN	16/12/2025 al 04/02/2026

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL REGISTRO

La actuación administrativa de la supervisión, orientada a la regularización técnica de los reportes, se fundamenta en las facultades de dirección, seguimiento y control integral consagradas en el ordenamiento jurídico vigente, con el fin primordial de salvaguardar el patrimonio público y asegurar la transparencia:

- **Ley 80 de 1993 (Artículo 4, Numerales 1 y 2):** Establece el deber imperativo de las entidades estatales de exigir la ejecución idónea del objeto contratado y adelantar las gestiones necesarias para la protección de los derechos de la entidad. Bajo este precepto, la supervisión actúa para corregir desviaciones en los reportes que puedan afectar la integridad contractual.

- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción, Artículos 82, 83 y 84):** Faculta y obliga al supervisor a realizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero que garantice la debida ejecución del contrato. La detección y corrección de registros duplicados es una aplicación directa del deber de vigilancia para evitar reconocimientos económicos improcedentes y proteger el erario.

- **Ley 1437 de 2011 (CPACA, Artículo 3):** Se da estricto cumplimiento a los principios de la función administrativa, especialmente los de eficacia, economía y moralidad. La regularización mediante el reemplazo de un participante asegura que el desembolso final de recursos corresponda exactamente a la población efectivamente atendida, evitando el enriquecimiento sin causa del operador.

- **Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad:** En concordancia con las obligaciones específicas de vigilancia, la supervisión está facultada para impartir instrucciones y requerir correctivos técnicos que garanticen la veracidad de la información reportada en los hitos de pago.

6. CONCLUSIÓN

El presente informe técnico deja constancia expresa de la identificación de los participantes que presentaron duplicidad en los registros, detallando su periodo de atención y datos de identificación, así como de los nuevos registros incorporados bajo el proceso de regularización. Esta medida técnica garantiza la absoluta coherencia, trazabilidad y consistencia de la información consolidada por el operador, eliminando cualquier distorsión en la base de datos de beneficiarios.

Con la adopción de esta acción correctiva, la inconsistencia detectada queda debidamente subsanada para todos los efectos legales, administrativos y de control. Se asegura de esta manera la integridad de los reportes contractuales, la protección del erario y el estricto cumplimiento de los lineamientos operativos del programa, certificando que los recursos asignados corresponden exclusivamente a población efectivamente atendida y validada.

QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Firmado digitalmente por QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Fecha: 2026.02.16 18:32:43 -05'00'

Bibiana María Quiroga Forero
Subdirectora de Empleo y Formación
SUPERVISORA DE LA SDDE

Dennis Fernando Grandas Mora
Representante Legal GENERACIÓN DE TALENTOS
CONTRATISTA/ASOCIADO

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Yubay Narvaez Polania / Contratista SEF Carolin Giselle Casallas / Contratista SEF	YNP CGC
Revisó:	Mauricio Hernández Ibañez / Contratista SEF Luz Adriana Rios / Contratista SEF	 LAR
Aprobó:	Bibiana María Quiroga Forero / Subdirectora de Empleo y Formación	